



Resolución Jefatural

N° 116 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 20 de Abril del 2016

VISTOS: El Memorando N° 480-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 12 de Abril de 2016, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo (1), el Memorando N° 864-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 20 de abril del 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 338-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 15 de abril de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 958-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 20 de abril del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la Asistencia Técnica a los vigilantes sociales por las Unidades Territoriales en base al POI, actividad en el marco del plan AGA, con el objetivo de institucionalizar la participación ciudadana mediante los mecanismos de vigilancia social a los procesos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 958-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000001471, por el importe de S/. 18,162.50 (Dieciocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 18,162.50 (Dieciocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsable del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	META	SEMINARIOS, TALLERES O SINILARES 23.27.10.1	Materia Escritorio 23.15.12	Copias 23.22.64	Movilidad Interprovincial 23.21.21	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local Inter Distrital 23.21.2.99	TOTAL
1471	MEMO-480- 2016-MIDIS- PNAEQW/USM	ASIGNACION DE ENCARGO PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LOS VIGILANTES SOCIALES POR LAS UTS EN BASE AL POI, ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL PLAN AGA	120	1,150.00	100.00	125.00	0.00	0.00	600.00	1,975.00
			123	1,400.00	180.00	120.00	250.00	300.00	2,700.00	4,650.00
			126	2,655.00	531.00	531.00	0.00	0.00	1,770.00	5,467.00
			128	1,175.00	45.00	37.50	0.00	1,200.00	1,650.00	4,107.50
			125	980.00	68.00	85.00	0.00	0.00	510.00	1,643.00
TOTAL GENERAL				7,360.00	924.00	896.50	250.00	1,500.00	7,230.00	18,162.50

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Cali Yama
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 116 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

N°	UNIDAD TERRITORIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FECHA		LUGAR DE EJECUCION	META	ESPECIFICA DE GASTOS*						TOTAL
					INICIO	TERMINO			SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	Materiales Escritorio 23.15.12	Copias 23.22.44	Movilidad Interprovincial 23.21.21	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local Inter Distrital 23.21.2.99	
001	HUANCAYELICA	HUAMAN GUADALUPE MARITZA DEL PILAR	ADMINISTRADORA	20048040	20.04.2016	30.04.2016	ACOBAMBA LIRCAY	120	1,150.00	100.00	125.00	0.00	0.00	600.00	1,975.00
002	JUNIN	GRANZA MUÑOZ SERVAN JOFFRE	SPA	42293353	25.04.2016	30.04.2016	AUDITORIO CENTRO CULTURAL LAGUNA AZUL	123	750.00	90.00	60.00	125.00	300.00	1,500.00	2,825.00
003	JUNIN	SALAS ALVARADO SILVIA DEL PILAR	CTT	20722382	25.04.2016	30.04.2016	LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI	123	650.00	90.00	60.00	125.00	0.00	1,200.00	2,125.00
004	LIMA METROPOLITANA	VITTOR LESCAND JOB	SPA	06808451	20.04.2016	29.04.2016	LIMA	126	2,655.00	531.00	531.00	0.00	0.00	1,770.00	5,487.00
005	LORETO	AREVALO PEREZ SEGUNDO AUGUSTO	CTT	05593959	27.04.2016	30.04.2016	YURIMAGUAS	128	1,175.00	45.00	37.50	0.00	1,200.00	1,650.00	4,107.50
006	TACNA	FIGUEROA MEZIA JUAN CARLOS VITALIANO	CTT	00488437	22.04.2016	29.04.2016	CANDARAVE Y JORGE BASADRE	135	980.00	68.00	85.00	0.00	0.00	510.00	1,643.00
TOTAL GENERAL									7,360.00	924.00	898.50	250.00	1,500.00	7,230.00	18,162.50

